



Retribuciones Personal Laboral para el año 2023 <sup>(1 y 2)</sup>													
Puesto (1)	Plazas (2)			Modo Acc (3)	Gr (4)	Categoría Profesional (5)	Comp.Específico (6)					Coste Total (€)	
	T	D	O				R	F	I	D	P		Coste (€)
CONDUCTOR ACUERDO CONSEJO GOBIERNO	1	1	1	PC	IV	CONDUCTOR	X	-	X	-	-	7.380,84	26.631,08
ORDENANZA	3	2	2	PC, S	V	PER. SER. GRALES.	X	-	-	-	-	2.081,52	21.245,64

- Puesto: Denominación del puesto de trabajo.
- Plazas: Número de puestos similares: [T]otales, [D]otados y [O]cupados.
- Modo de Acceso al Puesto: Según lo previsto en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.:  
PC: Provisión por Concurso de Traslado.  
S: Selección, según lo previsto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- Grupo: Desde el que se puede acceder al puesto de trabajo según el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Administración Pública.
- Categoría Profesional: A que corresponden las funciones del puesto.
- Complemento Específico: Factores que se valoran para el puesto de trabajo:  
R: Especial Responsabilidad.  
F: Especial Dificultad Técnica.  
I: Incompatibilidad.  
D: Dedicación.  
P: Penosidad/Peligrosidad.

<sup>(1)</sup> Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

<sup>(2)</sup> No incluye retribuciones variables ni otros complementos personales.